



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la habilitación provisoria a la Licencia de Taxi N° 057 para su funcionamiento, mientras duren los tramites sucesorios del titular, y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo.

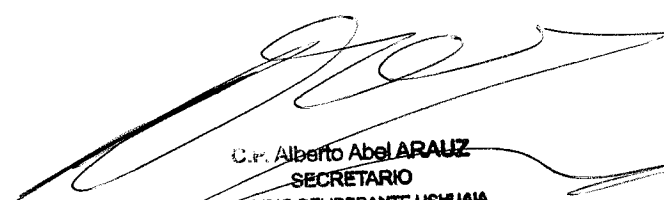
ARTÍCULO 2º.- La persona que se habilite como chofer de la Licencia de Taxi N° 057 deberá cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4325

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA